

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., veintinueve (29) de abril de Dos Mil Veintidós (2022).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2020 - 00728 - 00 (*Cuaderno principal*)

Desatiéndase las diligencias de notificación por aviso realizadas por el apoderado judicial de la parte demandante ^(pdf 15), las cuales fueron enviadas al demandado al correo electrónico jan_2504@hotmail.com, dado que la citación para la diligencia de notificación personal fue enviada a la dirección electrónica jon2504@hotmail.com ^(pdf 10) y en consecuencia no pudo hacerse entrega de la misma.

Por lo tanto, incumbirá a la parte interesada cumplir con su deber legal de integrar oportunamente el contradictorio, adelantando las diligencias de notificación del demandado en debida forma con base en las respectivas disposiciones (núm. 6° art. 78, arts 291 y siguientes CGP o art 8 Decreto 806 de 2020), bien sea a la dirección electrónica jan_2504@hotmail.com, la cual figura en el certificado de matrícula mercantil del demandado, o a la dirección física señalada en el pagaré base de recaudo.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

Estado No.14 del 02 /05/2022 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria
--

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN
LA JUEZ**

Firmado Por:

Milena Cecilia Duque Guzman
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 017
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b55bf347391328363d1d9a8cb200a777a16149c5fd349d7fa38774f4683b8e2e**

Documento generado en 29/04/2022 04:43:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>